



Apartada del Océano, al abrigo del Golfo de Bizkaia, Urdaibai se halla enclavada en plena vertiente atlántica del País Vasco, en el norte de la Península Ibérica. La integran varios valles escuetos, volcados al mar a través de un estuario. En ellos perdura una completa representación de los ambientes típicos de la Cornisa Cantábrica. Desde los acantilados y playas de la costa a los bosques y ríos del interior, pasando por las marismas y vegas fluviales, en ella concurre probablemente la mayor diversidad paisajística y ecológica de la Comunidad Autónoma de Euskadi, albergando especies de indudable valor naturalístico.

Posee Urdaibai numerosos yacimientos arqueológicos y vestigios históricos, muchos de ellos de gran valor a la hora de entender los primeros estadios de la presencia humana en la Región y desentrañar su capacidad de transformación del paisaje. En tanto que núcleo germinal de Bizkaia, esta zona ha desempeñado un importante papel en el desarrollo social y económico del País Vasco.

Puede decirse por tanto que Urdaibai es un Espacio Natural caracterizado no precisamente por gozar de hábitats totalmente naturales, sin rastro de huella humana, sino más bien por haber contado con el ser humano como especie integrante de sus ecosistemas. Esta presencia ancestral del ser humano, basada en la economía de subsistencia y autoabastecimiento del disperso caserío, modificó desde tiempos remotos el paisaje, creando un mosaico de hábitats del que forman parte las villas y los pequeños núcleos rurales.

Un escenario geográfico tan rico y complejo precisaba ser conservado íntegro. Así, en 1984 el Gobierno Vasco presenta a la UNESCO un informe basado en un estudio ecológico integral de Urdaibai y solicita la inclusión de este espacio en el programa "Hombre y

Biosfera" (MaB, "Man and Biosphere"). A finales de ese año Urdaibai es declarada Reserva de la Biosfera, con el objetivo prioritario de la conservación de los sistemas naturales, de la diversidad biológica así como el de velar por el uso racional de sus recursos. El 6 de julio de 1989, el Parlamento Vasco aprueba la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, estableciendo con ello un régimen jurídico especial para este espacio y para toda actividad que en él desarrollada.

Atendiendo a ese objetivo prioritario de la conservación de los elementos naturales más valiosos, la propia Ley 5/989 define y delimita cuatro áreas de especial protección para impedir la transformación del destino y naturaleza de los ecosistemas más frágiles y singulares. Estas áreas de especial protección:

- Área de la ría.
- Área del litoral.
- Área de encinares cantábricos
- Área de interés arqueológico.

En 1990 se constituye el Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, órgano de gestión adscrito al gobierno autónomo, compuesto por representantes de las distintas administraciones -estatal, autonómica, foral y local- de diversos colectivos y asociaciones, el director-conservador de Urdaibai, y del programa "Hombre y Biosfera" de la UNESCO. Con posterioridad, el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco redacta el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai para articular la normativa y determinar las directrices generales de su actuación. Esta normativa es aprobada en agosto de 1993 y posteriormente ha sido modificada alguna vez.

Tras más de 20 años de la declaración de Reserva de la Biosfera aún seguimos luchando por conservar los sistemas naturales y la diversidad biológica, así como por velar por el uso racional de sus recursos.